

ANEXO I

Solicitud / Renovación del Título de Familia Numerosa

1.- Tipo de solicitud:

<input type="radio"/>	Solicitud del Título de Familia Numerosa	
<input type="radio"/>	Renovación del Título de Familia Numerosa	Nº de Título:
<input type="radio"/>	Modificación del Título de Familia Numerosa	Indicar Causa de Modificación:
		Nº de Título:

2.- Datos de los interesados:

2.1.- Datos identificativos del primer titular:

NIF/NIE		Apellido1		Apellido2		Nombre	
Nacionalidad		Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	Teléfono			
Estado civil		Discapacidad		Correo electrónico			

2.2.- Datos identificativos del segundo titular:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2		Nombre	
Nacionalidad		Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	Teléfono			
Estado civil		Discapacidad		Correo electrónico			

2.3.- Datos de los hijos:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	F.Nacimiento	NIF / NIE	Nacionalidad	Discapacidad

2.4.- Domicilio familiar:

Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Portal	
Esc.	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Portal
	Esc.	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia

4.- Documentación requerida:

LIBRO DE FAMILIA

Documentos que se acompañan a la solicitud	
<p>NACIONALES</p> <p>-Copia del Libro de Familia donde conste, en su caso, el matrimonio y nacimiento de los hijos o, en su defecto copia de los certificados de matrimonio y nacimiento de los hijos. En el caso de que los miembros de la familia figuren en distintos Libros de Familia se aportará copia de todos ellos.</p> <p>COMUNITARIOS – EXTRACOMUNITARIOS</p> <p>-Quienes no ostenten la nacionalidad española, documentación análoga, si ésta existe en el Estado del que nacionales.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de la acreditación de estas circunstancias a través del correspondiente certificado registral individual, según se recoge en el artículo 5 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.</p>	<input type="checkbox"/>

D.N.I./NIE

Documentos que se acompañan a la solicitud	
<p>COMUNITARIOS</p> <p>En el caso de miembros de la unidad familiar que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: copia del certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.</p> <p>EXTRACOMUNITARIOS</p> <p>Los nacionales de los restantes países deben aportar copia de la documentación acreditativa de la residencia legal: permiso de residencia o visado de reagrupación familiar. En el caso de permiso de residencia caducado debe aportarse copia de la solicitud de prórroga realizada en el plazo legalmente establecido y, en su caso, declaración responsable de que se encuentra en trámite la renovación del citado permiso (Anexo V).</p>	<input type="checkbox"/>
<p>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación</p>	<p>Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)</p>
<p>NACIONALES</p> <p>DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años o menores que lo posean. (En el caso de autorizar la consulta de los datos de los miembros de su Unidad Familiar, deberá aportar el Anexo VI).</p>	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EMPADRONAMIENTO

Documentos que se acompañan a la solicitud	
<p>NACIONALES</p> <p>Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses</p>	<input type="checkbox"/>
<p>En caso de españoles que trabajan en instituciones españolas fuera del territorio nacional: Documentación acreditativa de la inscripción en el censo electoral de cualquier municipio de la Comunidad.</p> <p>En caso de nacionales españoles que residan en otro Estado miembro de la UE o que sea</p>	<input type="checkbox"/>

<p>parte del Acuerdo sobre el espacio económico europeo, que, al menos, uno de los ascendientes de la unidad familiar ejerza una actividad laboral por cuenta ajena o por cuenta propia en la Comunidad de Madrid.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de ausencia de empadronamiento de algún hijo por separación transitoria: documentación que acredite el motivo. 	
<p>COMUNITARIOS.</p> <p>Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses</p>	<input type="checkbox"/>
<p>Si son nacionales cuyo país de origen sea la UE o cualquier Estado que forme parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y no residan en el territorio de la Comunidad de Madrid: Documentación acreditativa de que al menos uno de los ascendientes de la unidad familiar ejerce una actividad laboral por cuenta propia o ajena en la Comunidad de Madrid.</p>	<input type="checkbox"/>
<p>EXTRACOMUNITARIOS</p> <p>Certificado o volante de empadronamiento de los miembros que vayan a figurar en el título de familia numerosa, expedido como máximo, dentro de los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de solicitud. No se requiere que figuren los hijos menores de seis meses</p>	<input type="checkbox"/>

DISCAPACIDAD

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia del certificado acreditativo (en vigor), expedido por el órgano competente de otra Comunidad Autónoma.	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
<p>En el caso de personas con discapacidad: Copia del certificado acreditativo (en vigor), expedido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid. (En el caso de autorizar la consulta de los datos de los miembros de su Unidad Familiar, deberá aportar el Anexo VI).</p>	<input type="checkbox"/>

FALLECIMIENTO

Documentos que se acompañan a la solicitud	
En caso de fallecimiento de uno o ambos progenitores, o de los hijos, copia del certificado de defunción, si no consta en el Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>

CONSULTA RMI (Renta Mínima de Inserción)

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
Para solicitar exención de tasas o para solicitar categoría especial por ingresos	<input type="checkbox"/>

(*) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPARACIÓN MATRIMONIAL LEGAL O DE HECHO, DIVORCIO O NULIDAD

Documentos que se acompañan a la solicitud	
- Si el Título lo solicita el <u>Progenitor custodio</u> : copia de sentencia judicial y/o convenio regulador donde se determine la custodia de los hijos	<input type="checkbox"/>

<ul style="list-style-type: none"> - Si el Título lo solicita el Progenitor no custodio: copia de sentencia judicial y/o convenio regulador donde se determine la custodia de los hijos, tres últimos recibos bancarios correspondientes al pago de la pensión alimenticia de sus hijos y escrito firmado por el progenitor custodio en el que haga constar que tiene conocimiento de la inclusión de los hijos menores en el título, junto copia de su DNI. En defecto de este último documento, datos (nombre y dirección del custodio) para informar de la existencia de dicha solicitud. - Si hubiera Custodia compartida: acuerdo entre progenitores sobre titularidad y tiempos del Título de Familia Numerosa y DNI de ambos, o facilitar el nombre y dirección del otro progenitor custodio para informarle de dicha solicitud. - De no existir documentos de separación, divorcio o convenio regulador el solicitante tendrá que acreditar, mediante otros documentos legalizados, que tiene la guarda y custodia de los menores. <p>En el caso de divorciados que hubieran constituido un nuevo vínculo conyugal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Libro de Familia en el que conste el nuevo matrimonio o certificado de matrimonio del Registro Civil - En caso de matrimonios celebrados en el extranjero: certificado debidamente legalizado (Ministerio de Asuntos Exteriores) o con la apostilla de la Haya (Ministerio de Justicia) y traducción oficial al español - Si ambos progenitores pudieran reunir las condiciones para el reconocimiento del Título de Familia Numerosa y no hubiera acuerdo, rige el principio de convivencia 	
--	--

TUTELA, GUARDA O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia de la resolución judicial o administrativa que la acuerde, si no consta en el Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>

HIJOS DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 21 Y 25 AÑOS (AMBOS INCLUSIVE)

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Copia del certificado del Centro donde cursen estudios, matrícula oficial donde conste el curso que va a realizar, preinscripción o cualquier otro documento válido en derecho en el que se haga constar los estudios que se están realizando, y duración de los mismos o los encaminados a la obtención de un puesto de trabajo.	<input type="checkbox"/>

CATEGORÍA ESPECIAL

Documentos que se acompañan a la solicitud	
El requisito de dependencia económica (también supuesto de familias de cuatro hijos, o tres si uno de ellos padece discapacidad o está incapacitado para trabajar, ó 2 si ambos son discapacitados que por sus ingresos anuales pretendan su inclusión en la categoría especial), contemplado en el artículo 3.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, y en el artículo 1.1.c) del Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, se acreditará mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de la empresa u Organismo que satisfaga las rentas de trabajo por cuenta ajena, pensiones u otras prestaciones, y 	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • en el caso de otras rentas, mediante certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que sea susceptible de verificación mediante código seguro de verificación, acreditativa de la declaración presentada o de los datos comunicados por terceros que obren en poder de dicha entidad. 	<input type="checkbox"/>
En caso de no estar obligado a declarar IRPF, deberá acreditarse debidamente mediante la correspondiente certificación que contenga las imputaciones de rendimientos que consten a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>

En caso de percibir prestaciones de Seguridad Social exentas de IRPF se deberá presentar certificado acreditativo de dichas prestaciones.	<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de hijos mayores de 16 años, vida laboral y nóminas del último ejercicio cerrado. • Vida laboral 	<input type="checkbox"/>

EN CASO DE RENOVACIÓN DEL TÍTULO:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Documentación que acredite la variación producida	<input type="checkbox"/>
Empadronamiento en vigor	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de que no se han alterado las restantes circunstancias (Anexo V) .	<input type="checkbox"/>

Sólo se podrá autorizar consulta de documentos que puedan ser obtenidos por la Comunidad de Madrid.

Si los documentos que se adjuntan a la solicitud están redactados en alguna lengua extranjera, se aportará traducción jurada al castellano del contenido estrictamente necesario para comprobar la concurrencia de los requisitos necesarios para la obtención del título de familia numerosa, así como su debida legalización por el MAEC o Embajadas o Consulados incorporada la etiqueta de seguridad.

DECLARA: Que en el día de la fecha, es cierta la situación familiar expresada.

En, a..... de..... de.....

FIRMA del padre, madre, tutor, acogedor o guardador u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal

Los beneficios concedidos a las familias numerosas surtirán efectos desde la fecha de la presentación de la solicitud de reconocimiento o renovación del título oficial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, D.G. de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (FJAS).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org.

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos sus datos personales y con qué fines se tratarán?

GESTIÓN Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS Y TARJETAS INDIVIDUALES DE FAMILIA NUMEROSA.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Ayudas a las familias . Datos identificativos de las familias numerosas: padres, madres e hijos y ascendientes en su caso. Integración en la Tarjeta Social Digital.

3. ¿Cuál es la legitimación en la que se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Artículo 5.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "[Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales](#)".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentos de la Comunidad de Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Ministerio competente materia/INSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo.

12. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.